



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: FILIBERTO HERNANDEZ BELTRAN

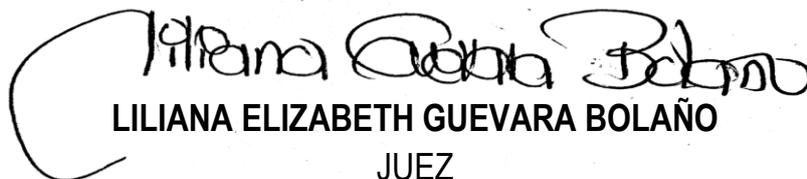
Demandado: EBER ORLANDO HERRERA BERMUDEZ

Rad. 110014189037-2020-00873-00

Revisadas las diligencias de notificaciones, las mismas no se pueden tener en cuenta, toda vez que, primero, el citatorio y el aviso no fueron remitidos a la misma dirección; segundo, no se le indicó al demandado el canal digital del despacho al cual puede remitir las comunicaciones que a bien tenga; tercero, no se le indicó la demandada el término que tiene para pagar o contestar la demanda y el momento a partir del cual le empiezan a correr los términos; cuarto, debido al estado de emergencia en el que nos encontramos a causa de la pandemia, no es del caso señalarle al demandado que comparezca personalmente al despacho, pues no se está prestando el servicio presencial, ante lo cual debió informarle al demandado que debía enviar una comunicación al correo electrónico del Juzgado para surtir la notificación; y quinto, no se acreditó el envío de la demanda y sus anexos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte interesada deberá surtir nuevamente las notificaciones, atendiendo las presentes observaciones.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 06 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 052

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS